



PLIEGO DE LA SUBASTA PUBLICA N° 01/23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Artículo 1°.- Objeto: la presente Subasta Pública tiene por objeto la venta de los siguientes vehículos:

- 1) Auto
Tipo: Sedan 3 puertas
Marca VOLKSWAGEN
Modelo GOL 1.6
Motor N° UNF379751 Marca Volkswagen
Chasis N° 9BWCB05W46T164630 Marca Volkswagen
Año 2006
Dominio FUX 103
- 2) Minibús
Tipo Minibús
Marca MERCEDES BENZ
Modelo: Sprinter 313 CDI/C 3550
Motor N° 611.981-70-107330 Marca Mercedes Benz
Chasis N° 8AC903672AE03011 Marca Mercedes Benz
Año 2010
Dominio ITB 818
- 3) Camioneta
Tipo: Chasis c/cabina
Marca FORD
Modelo F 100
Motor N° PA4175079 Marca Perkins
Chasis N° KA8LYK-44275 Marca Ford
Año 1980
Domino TUB 294

Artículo 2°.- Normas de Aplicación: el presente procedimiento de selección y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, Disposición de la ONC N° 62/2016 y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Condiciones de Venta: la venta de los vehículos se efectuarán en el estado físico y mecánico en que se encuentran, libre de deudas y gravámenes. Moneda de cotización formulada y presentada en Pesos Argentinos.

Artículo 4°.- Precio Base: la base será de

- 1) Auto Volkswagen Gol \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100),
- 2) Minibus Mercedes Benz \$ 5.100.000 (Pesos Cinco Millones Cien Mil con 00/100) y
- 3) Camioneta Ford F-100 \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Si pasado 30 minutos de iniciado el acto de remate no hay ofertas por dichos importes, se realizará una retasa del 20% (veinte por ciento) sobre el importe base.



Artículo 5°.- Exhibición de los rodados: los interesados podrán revisar los vehículos desde la fecha en que se autorice el llamado a subasta y serán exhibidos en la Facultad de Ciencias Agrarias sita en Sargento Cabral 2131, Corrientes Capital, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la subasta.

Por establecerse el derecho a revisar el vehículo de acuerdo al párrafo anterior, no se admitirán reclamo alguno sobre el estado físico y mecánico con posterioridad a la adjudicación.

Artículo 6°.- Participación en la subasta: podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años con capacidad para contratar, con capacidad para obligarse y disponer de bienes y que presenten la documentación y declaraciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No se admitirán ventas en comisión.

Artículo 7°.- La sola participación en la venta implica pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas generales y particulares y la normativa vigente expresada en el artículo 2° del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-

Artículo 8°.- No será requisito exigible para los postores en pública subasta la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Inc. b Art. 73 Disposición de la ONC N° 62/2016)

Artículo 9°.- Formalidades: a fin de participar de la Subasta los interesados deberán presentarse al acto de remate munidos de D.N.I. y la Declaración Jurada de habilidad para contratar que forma parte de este pliego (Anexo I).

Artículo 10°.- Lugar, Día y Hora de Realización del remate: el remate se efectuará en el Aula A4 de la Facultad de Ciencias Agrarias - el 11/03/2023 a las Hora: 10:00 mediante la actuación de un martillero público designado al efecto.

Artículo 11°.- Señal de Remate y Comisión: el postor que efectúe la mejor oferta deberá realizar el pago del 10% del precio en carácter de señal a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante transferencia bancaria a la cuenta corrientes Banco Nación N° 221-00031/55, en el mismo acto del remate, que deberá ser abonado a la Tesorera de esta Unidad Académica que se hará presente en dicho acto. La señal es parte del precio adjudicado y su pago implicará un saldo pendiente del 90% del precio adjudicado.

Comisión: el postor que efectúe la mejor oferta deberá realizar el pago del 10% del precio en carácter de comisión a favor del martillero actuante en efectivo o transferencia bancaria, en el mismo acto del remate. La comisión se abonará por encima del precio adjudicado.

Artículo 12°.- Aprobación de la subasta: la venta se encuentra sujeta a la aprobación de la Autoridad superior de la unidad académica.

En caso de no aprobarse la venta se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados en concepto de señal, los que no estarán sujetos a actualización ni intereses.



Artículo 13°.- Adjudicación: la adjudicación será notificada mediante Orden de Venta dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 14°.- Transferencia del Automotor: dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación mediante la Orden de Venta, el oferente deberá concurrir a la Facultad de Ciencias Agrarias sita en Sargento Cabral 2131 de la ciudad de Corrientes, munido del original y duplicado del comprobante de depósito/transferencia del saldo del precio en la cuenta corriente bancaria de la Facultad de Ciencias Agrarias del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes N° 221/00031/55.

Una vez acreditado el pago total del precio, la Facultad de Ciencias Agrarias efectuará la correspondiente denuncia de venta. Luego de ello pondrá a disposición del adjudicatario para su retiro toda la documentación del vehículo para que efectúe la transferencia a su nombre en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la denuncia de venta.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior para efectuar la transferencia sin que ésta fuera realizada la Facultad de Ciencias Agrarias podrá disponer del vehículo, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Artículo 15°.- En caso de arrepentimiento o desistimiento por cualquier causal del postor o adjudicado, perderá la seña que hubiere abonado a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Artículo 16°.- Forma y Plazo para el retiro de los vehículos: el comprador deberá retirar el vehículo adquirido, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia de dominio, munido de documento nacional de identidad, cédula de identificación del automotor y título de propiedad del mismo a nombre del adjudicatario, y deberá entregar una copia certificada ante funcionario de la unidad académica del nuevo título y la cedula verde respectiva.

Efectuada la transferencia y transcurrido los CINCO (5) días hábiles citados en el párrafo anterior la Facultad de Ciencias Agrarias no se hace responsable de daños y/o sustracción que se pudiera producir en el vehículo.

Artículo 17°.- De la guarda: transcurrido el plazo máximo para retirar el vehículo CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia de dominio (Art. 16°) se devengará una tarifa diaria por día corrido de demora a favor de ésta unidad académica por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

El vehículo no podrá retirarse hasta tanto no se efectúe el pago de la mencionada tarifa.

Artículo 18°.- El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago del saldo del precio y para efectuar la transferencia de dominio generará la rescisión de la venta, con pérdida de la seña realizada, previa intimación.

.....
Lugar y Fecha:

Sello y Firma del Proponente